

VISTO:

El Expediente N° 2798-22146/2000, del Registro del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, mediante el cual se solicita la Adquisición de Equipamiento Informático para la Subcomponente II "Calidad de Educación" y la Subcomponente I "Fortalecimiento Institucional", con el objeto de conformar una amplia red que conecte los edificios donde tienen actividad los niveles centrales del Consejo Provincial de Educación, con los Distritos Escolares y las Escuelas de EGB 3 y Polimodales, en el marco del "Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria" PRODYMES I, incluido en el Programa de Inversión Sectorial en Educación con Financiamiento Externo Ley N° 2102, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén ha firmado un convenio con el Ministerio de Cultura de la Nación, para implementar en La Provincia el Programa de Inversión Sectorial en Educación con Financiamiento Externo - Ley 2102 dentro del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Enseñanza Secundaria - PRODYMES I (MCE - BIRF - Neuquén);

Que dicho Programa comprende entre otras actividades, en su Subcomponente I "Fortalecimiento Institucional" - Actividad 003 "Sistema Provincial de Información" - Subactividad 002 "Sistema Provincial de Información" - Tarea 002 "Incorporación de Equipamiento Informático", en la Subcomponente II "Calidad de la Educación" - Actividad 003 "Adquisición de Equipamiento para la Transformación" - Subactividad 001 "Adquisición de Equipamiento Didáctico" - Tarea 006 "Equipamiento Informático" para conformar una amplia red que contenga a todas las escuelas de los ocho Distritos de la Provincia, las Direcciones de Nivel Central y el Consejo Provincial de Educación, que permitirá mejorar y agilizar el funcionamiento administrativo del organismo, completando la adquisición realizada durante los años 1997 y 1998, ambas mediante Licitación Internacional Limitada; como así también contribuir al Equipamiento Informático de establecimientos de Nivel Medio, teniendo como objetivo, una mejor calidad educativa;

Que el Consejo Provincial de Educación ha efectuado el Relevamiento técnico del equipamiento necesario para realizar el llamado a licitación, que comprenda a los distritos 2, 3, 4, 5 y 7, con sus respectivas escuelas de EGB 3 y Polimodales, para completar la compra prevista en los programas mencionados;

Que la compra solicitada se encuadra en una Licitación Pública Internacional, de acuerdo a lo estipulado en los Decretos Provinciales correspondientes y en la reglamentación del BIRF (Banco Mundial) con un presupuesto estimado de \$ 2.080.000,00 (Pesos dos millones ochenta mil);

Que la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa - U.E.F.E. elaboró la documentación necesaria para ser presentada ante la Unidad Coordinadora Nacional de Programas con Financiamiento Externo (UCNPFE), a fin de que la misma sea elevada ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para su aprobación definitiva, aspecto que se ha cumplido, habiendo llegado la comunicación de aprobación, mediante Fax N° 004219 de La Unidad Nacional con fecha 25 de octubre de 2000;

Que corresponde en consecuencia aprobar todo el desarrollo del trámite y autorizar al Ministerio Jefatura de Gabinete y al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la

Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa – U.E.F.E. proceda al llamado a licitación Pública Internacional N° 01/2000, para resolver la adquisición del Equipamiento Informático para Subcomponente II y Fortalecimiento Institucional citado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2556/95 y sus modificatorios Decretos N° 014/96, 2085/97 y 205/99

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° de la Ley N° 2218;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°: **APRUEBASE** la documentación obrante en el Expediente N°2798-22146/00 elaborada por la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa U.E.F.E. y **AUTORIZASE** el llamado a LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2000 denominada “Adquisición de Equipamiento Informático para la Subcomponente II Calidad de Educación y Fortalecimiento Institucional”.

Artículo 2°: **AUTORIZASE** al Ministerio Jefatura de Gabinete, mediante la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa – U.E.F.E. a fijar la fecha de apertura del llamado de acuerdo a la normativa vigente y a los plazos impuestos en los convenios firmados con el Ministerio de Educación de la Nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Artículo 3°: **CREASE** una Comisión de Evaluación y Preadjudicación de ofertas, la que estará integrada por el Coordinador Técnico Lic. Eduardo O. Cardelli, Director General de Programas de Educación Arq. Víctor Daniel Sergnese, Director de Contrataciones Arq. Eduardo Meili, Coordinador Administrativo Cr. Hugo E. Diomedí, todos de la U.E.F.E. y Eduardo Oscar Mestre Director de Informática del Consejo Provincial de Educación

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la Subcomponente I “Fortalecimiento Institucional” – Actividad 003 “Sistema Provincial de Información” Subactividad 002 “Sistema Provincial de Información (comp.) – Tarea 002 “Incorporación del Equipamiento Informático” hasta un monto de \$ 1.414.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos catorce); a la Subcomponente II “Calidad de la Educación” - Actividad 003 “Adquisición de Equipamiento para la Transformación” – Subactividad 001 “Adquisición de Equipamiento Didáctico “ – Tarea 006 “Equipamiento Informático” hasta la suma de \$ 666.000,00 (Pesos seiscientos sesenta y seis mil) y a las siguientes partidas del Presupuesto General del Ejercicio 2000: JUR 4 - SA 10 - UO 21 - PRG 6 - SUB 1 - FIN 5 - FUN 90 - SEC 2 - STR 5 - PP 21 - pp 01 –FUPI 15 hasta la suma de \$ 4000,00 (Pesos cuatro mil) y FUPI 21 hasta la suma de \$ 16.000,00 (Pesos diez y seis mil), imputando al Ejercicio 2001 los siguientes montos: FUPI 15 \$ 412.000,00 (Pesos Cuatrocientos doce mil) y FUPI 21 \$ 1.648.000,00 (Pesos Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil).-

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete .-

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.-

FDO) SOBISCH
BRILLO